1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. ANTECEDENTES:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Administración Municipal en su **Plan de Desarrollo 2024-2027, "POR TODO LO QUE NOS UNE", en la línea 1 "Nos Une la Educación, la Cultura, el Desarrollo Humano Integral y Social" componente 1.3 Bienestar Integral en Salud, Programa: 1.3.7 Deporte, Recreación y Actividad Física para la Transformación Social y Cultural y 1.3.8 Desarrollo del Rendimiento Deportivo para la Competencia,** estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, el cual está enmarcado dentro del funcionamiento que debe llevar a cabo el Inder del municipio de Guarne con sus diferentes programas y actividades dentro de su objeto misional.

El deporte, la recreación y la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE – Antioquia, dentro de su estructura administrativa no cuenta con personal de planta para cumplir con las actividades pertinentes para el entrenamiento físico, técnico, táctico y teórico de los semilleros y seleccionados en

la disciplina deportiva de fútbol sala y de salón femenino, toda vez que el instituto solamente cuenta con dos personas en su planta, uno de libre nombramiento y remoción y otro en provisionalidad.

Al momento de realizar estos estudios previos, el personal de planta no cuenta con los conocimientos que se requiere para cumplir con las actividades pertinentes en el entrenamiento físico, técnico, táctico y teórico de los semilleros y seleccionados en la disciplina deportiva de fútbol sala y de salón femenino, ya que uno de ellos es el Gerente de la entidad y el otro el tesorero, por lo tanto, se requiere contratar los servicios de una persona con experiencia e idónea para esta disciplina deportiva y desarrollar las actividades pertinentes.

De acuerdo con lo anterior se requiere contratar la Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para el entrenamiento de fútbol sala y salón femenino en el municipio de Guarne.

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

En la actualidad, la brecha de género en el deporte disminuye progresivamente y las mujeres asumen un papel prominente en diversas disciplinas. Razón por la cual, el fútbol de salón femenino se ha destacado por su rápido desarrollo y creciente popularidad. Aunque históricamente no ha tenido el mismo reconocimiento que la rama masculina, hoy gana terreno a pasos agigantados como una disciplina que exige alta habilidad técnica y táctica, constituyéndose en un excelente medio para que las mujeres demuestren su talento atlético, promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento al competir con la misma intensidad y destreza en el campo de juego.

Esta modalidad ha experimentado un crecimiento y evolución significativos en los últimos años, estableciéndose como un programa que merece mayor reconocimiento e inversión institucional, donde la participación femenina resulta fundamental para la expansión del deporte en el municipio.

Para sostener este desarrollo, está demostrado que los altos logros deportivos no son producto del azar o de la improvisación. Detrás de cada deportista existe un proceso sistemático, metodológico, detallado y riguroso que pretende explotar al máximo sus cualidades físicas, psicológicas, técnicas y tácticas en busca de los mejores resultados, donde el equipo de profesionales, de la mano de las ciencias aplicadas, obtiene los elementos necesarios de preparación para alcanzar los objetivos propuestos por el Instituto.

El camino recorrido es amplio y, con los resultados conseguidos durante el año inmediatamente anterior en los diferentes torneos y eventos donde se participó, se ha demostrado la importancia de conservar a los profesionales que acompañan los procesos deportivos al frente de cada coordinación. Esto permite continuar posicionando a las atletas, garantizando no solo la consecución de logros deportivos, sino la formación de personas integrales útiles para la sociedad y el fortalecimiento de los procesos del Instituto.

De igual manera, dentro de los calendarios oficiales se tiene que la disciplina de fútbol de salón inicia su cronograma competitivo a nivel *Baby* en el mes de enero. Con la finalidad de potenciar los talentos de las deportistas guarneñas, quienes han resaltado en logros y habilidades, es necesario garantizar la guía técnica especializada para dar continuidad al proceso que se viene desarrollando desde la vigencia anterior, requiriéndose el inicio oportuno de las actividades deportivas.

Por lo anterior, la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades relacionadas con la gestión, administración y funcionamiento del INDER Guarne. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe una persona con las competencias e idoneidad para realizar el entrenamiento físico, técnico, táctico y teórico de los seleccionados y semilleros de fútbol de salón femenino.

Así las cosas, y en atención a las actividades que desempeñará el contratista, este deberá disponer de tiempo para realizar sus actividades tanto en el domicilio de la entidad como fuera de él, desplazándose a otras ciudades cuando sea necesario y requerido en representación del Instituto, o para brindar acompañamiento y asesoría al Representante Legal ante otros organismos y entidades de derecho público y privado en el territorio nacional.

Durante la vigencia 2026, se ha logrado obtener grandes resultados en esta disciplina deportiva, teniendo una gran representación en los procesos competitivos, al igual, que se ha venido masificando el deporte femenino, estableciendo la necesidad de continuar con este proceso, evitando interrupciones en la preparación que se viene dando a las deportivas.

1.3 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Plan de Desarrollo	Numeral	Nombre
Línea Estratégica:	1	1 Nos Une la Educación, la Cultura, el Desarrollo Humano Integral y Social.

Componente	1.3	1.3 Bienestar Integral en Salud
Programa	1.3.7 1.3.8	1.3.7 Deporte, Recreación y Actividad Física para la Transformación Social y Cultural 1.3.8 Desarrollo del Rendimiento Deportivo para la Competencia

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEPORTIVA, ORIENTADA A LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ENTRENAMIENTOS DE LOS EQUIPOS FEMENINOS DE FÚTBOL SALA Y SALÓN EN EL MUNICIPIO DE GUARNE.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual:

Fortalecer los procesos de la disciplina deportiva de fútbol de salón femenino en procesos formativos y competitivos, con entrenamientos físico, técnico, táctico y teórico de los semilleros y seleccionados.

2.2. Especificaciones técnicas

- Perfil: Tecnología o carrera profesional en entrenamiento deportivo.
- Experiencia: Experiencia laboral mínima de un (1) año.
- Conocimientos específicos: Preferiblemente con conocimientos de entrenamientos físico, técnico, táctico y teórico en la disciplina deportiva de fútbol de salón, elaboración de informes y capacidad para trabajar en equipo.

2.2.1 Requisitos Jurídicos

No	DOCUMENTACIÓN GENERAL
1	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2	Fotocopia del Registro único Tributario – RUT. (Vigente).
3	Fotocopia de la Libreta militar del representante legal, excepto mujeres u hombres mayores de 50 años.
4	Hoja de vida, Formato de la Función Pública. (Diligenciar formato)
5	Declaración de Bienes y Rentas (diligenciar formato). Sólo aplica en caso ser persona natural. (Diligenciar formato)

6	Certificado de Antecedentes disciplinarios de Procuraduría (www.procuraduria.gov.co) Persona Natural y jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
7	Certificado de Responsabilidades Fiscales de Contraloría (www.contraloria.gov.co/). Persona Natural y Jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
8	Certificado de Antecedentes Judiciales (www.policia.gov.co), con fecha de expedición no superior a 30 días.
9	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx con fecha de expedición no superior a 30 días.
10	Certificado de inhabilidades según ley 1918 del 12 de julio de 2018. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. con fecha de expedición no superior a 30 días.
11	Certificado de no estar incurso en demandas por alimentos (REDAM). (vigente)
12	Certificados de formación académica/Diplomas o actas de grado
13	Certificados de experiencia.
14	Seguridad Social: Certificado de afiliación a salud y pensión.
15	Examen médico preocuacional
16	Certificación de obligado a no declarar
17	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (según formato)
18	Certificado bancario.

2.2.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de no existencia de personal de planta emitido por el gerente general del INDER.

2.2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90141703	90	9014	901417	90141703

2.3. Partes.

Contratante: INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

Contratista: Contratista seleccionado.

2.4. Plazo:

El término de duración del contrato será de UN (1) MES, contado a partir del acta de inicio.

2.5. Lugar de ejecución o entrega:

La ejecución del contrato que se suscriba tendrá lugar en el Municipio de Guarne – Antioquia.

2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4 literal h, decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, el presente contrato corresponde a una prestación de servicios, así;

"Contrato de prestación de servicios: *Son contratos de prestación de servicios los que celebren con las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado".*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2.7. Obligaciones de las Partes.

2.7.1. Obligaciones del Contratante:

Fuera de lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El INDER-GUARNE se compromete para con el contratista a:

1. Prestar la colaboración y apoyo requerido para el desarrollo del presente contrato entregando toda la información necesaria para el desarrollo del mismo.

2. Cancelar el valor de los servicios prestados las cargas dinerarias derivadas del contrato por los servicios prestados de acuerdo a la planeación financiera del INDER-GUARNE.
3. Velar porque las actividades y obligaciones del contratista se cumplan cabalmente.
4. Velar por el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propuestas para el mismo para lo cual asignará un supervisor para vigilar la ejecución y el cumplimiento del contrato.
5. Cumplir de manera estricta con los lineamientos, parámetros y normas legales vigentes para la contratación pública.
6. Brindar los lineamientos y orientaciones técnicas para la consecución adecuada del objeto contractual.

2.7.2. Obligaciones del Contratista:

En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá:

Obligaciones específicas:

1. Hacer difusión de su deporte por medio de actividades o visitas a las instituciones educativas del municipio ubicadas en la zona rural y urbana.
2. Apoyar y participar en los eventos locales organizados en el municipio, vinculados a las actividades promovidas por el Inder Guarne.
3. Participar en los eventos regionales que se realicen en el departamento de Antioquia, en los cuales represente al municipio de Guarne, vinculados a las actividades que gestiona en el marco de su objeto contractual, o, en su caso, brindar apoyo como personal logístico.
4. Realizar registro fotográfico y control de asistencia de las sesiones presenciales que acompaña, en el marco del desarrollo de su objeto contractual.
5. Aplicar de manera adecuada y oportuna los correctivos y estímulos a los participantes de las sesiones que acompaña de forma virtual o presencial en el marco de su objeto contractual
6. Realizar un informe que permita hacer seguimiento de las personas vinculadas al programa que acompaña tanto de forma virtual o presencial y su fidelidad al mismo.
7. Apoyar el proceso de convocatoria permanente acorde a las metas establecidas para los diferentes programas.
8. Participar en el desarrollo de las jornadas pedagógicas que se programen en la entidad con la finalidad de fortalecer y

mejorar los procesos metodológicos del programa que acompaña y mejorar el desempeño del Inder Guarne.

9. Dirigir y orientar en la coordinación de deporte competitivo el seleccionado escolares femeninos de futbol sala.
10. Dirigir y orientar en la coordinación de deporte competitivo el seleccionado baby micro femenino.
11. Dirigir y orientar en la condición de deporte competitivo los seleccionados Intercolegiados prejuvenil y juvenil femenino de fútbol sala y fútbol de salón.
12. Dirigir y orientar en la condición de deporte competitivo el seleccionado campesino femenino de fútbol de salón.
13. Dirigir y orientar en la condición de deporte competitivo el seleccionado departamental femenino de fútbol sala y fútbol de salón.
14. Dirigir y orientar en la condición de deporte competitivo el seleccionado mayor de Copa Masora femenino de fútbol de salón.
15. Dirigir y orientar en la condición de deporte competitivo el semillero urbano futbol sala.
16. Participar de manera activa, permanente y obligatoria en todas las capacitaciones, procesos de actualización, reuniones técnicas y espacios de formación relacionados con su disciplina deportiva, convocados por el Instituto, bajo la orientación y seguimiento del Metodólogo, cumpliendo de forma íntegra, oportuna y verificable con las responsabilidades, lineamientos técnicos y compromisos que este establezca.
17. Acompañamiento a las actividades que determine la Gerencia, con previa antelación, para el buen funcionamiento y fortalecimiento del Instituto en la atención a los usuarios del INDER – GUARNE.
18. Todas las demás inherentes al objeto contractual.

Obligaciones generales:

1. Prestar los servicios oportunamente con calidad, atendiendo los llamados que le haga el INDER para una mejor prestación del servicio.
2. Hacer entrega de la información que se genere en el desarrollo del contrato, en medio magnético y físico de acuerdo con los parámetros de gestión documental definidos por la entidad.
3. Entregar oportunamente en las fechas establecidas los informes de ejecución del contrato y los demás documentos requeridos por la entidad.
4. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
5. Mantener la discreción y reserva necesaria en los asuntos que maneja de manera adecuada.
6. Atender las consultas que EL CONTRATANTE o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato.

7. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga EL CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
8. Mantener vigentes las garantías otorgadas y exigidas por el CONTRATANTE.
9. Presentar a la entidad la cuenta de cobro, y con ella un informe de las actividades desarrolladas, en las fechas establecidas por la dirección técnico administrativa del Inder, para validación de la Supervisión y comprobante del pago de la seguridad social (salud-pensión-ARL).
10. Atender todas las recomendaciones y asistir a los procesos de formación y actividades que se desarrollen en el marco de la implementación del Sistema General en Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Dar aplicación al manual de contratistas en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo, el cual declara conocer el contratista al momento de la suscripción del presente contrato.
12. Apoyar el proceso y las acciones de control interno definidas por la entidad para su buena marcha y transparencia.
13. Velar por el adecuado uso y destinación de los insumos de la Entidad.
14. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato, y cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante.
15. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud y Pensiones durante la vigencia del contrato garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensual por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.
16. Proponer a la gerencia las acciones correctivas y de mejora en procura de fortalecer los procesos de la entidad.
17. No comprometer la imagen del INDER con declaraciones públicas u otros escenarios públicos o privados.
18. No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre del INDER.
19. Entregar al almacén, a la finalización del contrato, los implementos entregados por el Inder para el desarrollo del contrato, los documentos físicos que reposen en su poder serán entregados al Director técnico administrativo, así como hacer entrega al área de gestión de ambiente físico y tecnológico, los documentos producidos, en medio magnético o demás sistemas de información a su cargo, con ocasión del desarrollo del contrato y que contengan información del INDER, con el fin de obtener Paz y Salvo del área

de almacén y contratación para recibir el último pago del contrato y poder proceder a su liquidación.

20. Utilizar los instrumentos y sistemas de información que le suministre el INDER en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual.
21. Realizar la liquidación del contrato en el término que se ha establecido y sea requerido por la entidad.
22. Inscribir su hoja de vida en el Sistema de información y Gestión del Empleo Público y presentarla ante el INDER con los correspondientes soportes que den cuenta de la idoneidad y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
23. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de los elementos necesarios para realizar las labores propias de los productos que están bajo su responsabilidad.
24. Elaborar y mantener actualizado el POA.
25. Informar oportunamente al contratante de cualquier novedad o accidente que se presente en la ejecución de sus actividades contractuales, para ser informadas a la ARL correspondiente, así como cualquier novedad por incapacidad y que requiera suspensión del contrato.
26. Guardar el debido respeto con su contratante y con los demás contratistas y colaboradores del Instituto, absteniéndose de realizar cualquier acto que pueda generar violencia o discriminación por causa de género, raza, condición física, o cualquier situación de vulnerabilidad, así mismo cualquier otro hecho que pueda resultar violentado los derechos de los demás contratistas y colaboradores y del contratante sin justa causa comprobable.
27. No consumir bebidas alcohólicas ni sustancias controladas psicotrópicas durante el servicio, ni concurrir al mismo bajo efectos de haberlas ingerido.
28. Informar a la comunidad acerca de la oferta de servicios de la entidad y los programas que acompaña.
29. Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato.
30. Atender al ciudadano en los asuntos de su competencia.
31. El contratista se obliga a mantener, durante la ejecución del presente contrato, un comportamiento respetuoso, ético y acorde con los principios de dignidad humana, igualdad, no discriminación y buen trato, absteniéndose de realizar cualquier conducta constitutiva de violencia, acoso, hostigamiento, intimidación, discriminación o cualquier otra forma de maltrato físico, verbal, psicológico, sexual o de género en contra de servidores públicos, contratistas, usuarios o terceros relacionados con la ejecución del contrato.
32. Así mismo, el contratista deberá cumplir las políticas, protocolos y lineamientos adoptados por la entidad para la prevención, atención y erradicación de las violencias y del acoso en el ámbito institucional, así como colaborar con las actuaciones administrativas que se adelanten cuando se presenten situaciones relacionadas con dichas conductas.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará conforme a las reglas de la Contratación Directa, consagrados en el artículo 2°, numeral 4°, literal h de la ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector:

De conformidad con el análisis realizado en el sector laboral y económico del municipio de Guarne y municipios aledaños, atendiendo a un estudio de la oferta y la demanda del sector para los contratos de prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios y calidades; el INDER – GUARNE, ha definido la escala de honorarios de los contratistas que ejecuten contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. La escala de asignación de honorarios guarda correlación con el nivel de formación académica y de experiencia laboral o profesional.

Adicionalmente se evaluó el valor de contratos ejecutados en años anteriores y cuyos objetos estaban relacionados directamente con el objeto del presente contrato, teniendo unos costos aproximados de:

Año de ejecución	Objeto	Duración	Valor
2026	Prestación de servicios de apoyo a la gestión deportiva, orientada a la planificación, desarrollo y acompañamiento de los entrenamientos de los equipos femeninos de fútbol sala	4 meses	$14.840.000

	y salón en el municipio de guarne, con el objetivo de fortalecer las capacidades técnicas, tácticas y físicas de las deportistas y mejorar su desempeño competitivo.		
2025	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para el entrenamiento de fútbol sala y salón femenino en el municipio de Guarne.	4 meses	$14.000.000
2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para el entrenamiento de fútbol sala y salón femenino en el municipio de guarne.	3 meses y 10 días	$11.666.000
2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para el entrenamiento de fútbol sala y salón femenino en el municipio de Guarne.	El término de duración del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.	$19.200.000
2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador de fútbol de salón femenino en el Municipio de Guarne.	2 meses y 21 días	$7.320.000
2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador de fútbol de salón femenino en el Municipio de Guarne.	3 meses	$6.968.400
2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador de fútbol de salón femenino en el Municipio de Guarne.	5 meses	$11.614.000
2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador de fútbol de salón femenino en el Municipio de Guarne	6 meses	$9.943.542

Para la ejecución de las actividades el INDER – GUARNE, requiere la contratación de personal idóneo a fin de dar cumplimiento a su objeto misional, objetivos y proyectos planeados, que atienden a las necesidades directas de la población y el proyecto de transformación del municipio, brindado a la comunidad las condiciones necesarias para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

4.2 Análisis del mercado:

El Instituto Municipal para el Desarrollo y la Práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre **INDER GUARNE**, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta los siguientes aspectos fundamentales:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co). Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.
- CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES: Se consultó en la página de internet: https://colombialicita.com/ el reporte de contratos suscritos por otras entidades

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION
CD-INDEPORTES-094-2026	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR(A) DEPORTIVO(A) DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALÓN ENFOCADA A LA POBLACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, JOVENES Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE Y SAN PABLO DE BORBUR (URBANO Y RURAL) PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE INDEPORTES BOYACÁ.	JAVIER PACHON	$16,068,000	6 (MESES)

IND-CD-0062-2024	INDEPORTES TOLIMA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN ENTRENADOR PARA LA LIGA DE FÚTBOL EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL SALA, CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR LOS PROCESOS DE PROMOCION, MASIFICACION, ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS, EN EL MARCO DE PROYECTO TOLIMA TIERRA DE TALENTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA	OSCAR ARMANDO VILLAMIZAR MALDONADO	$16.973.333	134 DIAS
D-298-2023	MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA EN TODAS LAS CATEGORÍAS MASCULINO Y FEMENINO EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA.	JHON FREDY RODRIGUEZ VASQUEZ	$ 1.653.750	1 (MES)
2023-30	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPORTIVO PARA LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE FUTBOL DE SALON Y SALA CATEGORIAS INFANTIL, PREJUVENIL Y JUVENIL MASCULINO Y JUVENIL FEMINIA Y BALONCESTO CATEGORIAS MASCULINA Y	-	$ 1.934.000	1 (MES)

		PREJUNVENIL FEMENINA PARA LOS JUEGOS SUPERAT 2023			
CPS-220-2023	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE APARTADÓ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LOS ENTRENAMIENTOS FÍSICO, TÉCNICO, TÁCTICO Y TEÓRICO DE FUTBOL DE SALÓN MASCULINO EN EL MUNICIPIO DE GUARNE.	INDER GUARNE	$ 1.466.667	20 (DÍAS)

4.3. Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial para el contrato es de: **TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L.C ($3.710.000), IVA INCLUIDO.**

El contrato que se suscriba será sujeto de las siguientes retenciones de ley, antes de IVA:

• Estampilla pro - Hospital 1%
• Estampilla pro-ancianos 4%
• Estampilla pro-cultura de 2% (si el contrato supera los 47.065 UVT)
• Retención en la Fuente (cuando así lo solicite el contratista)

4.4. Forma de pago o de desembolso de los recursos:

El INDER-GUARNE pagará al contratista los honorarios en pagos mensuales o proporcionales a la fracción de mes por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L.C ($3.710.000),** previa presentación de informe de actividades, en la plataforma SECOP II, respaldo del pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social,

ARL, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

4.5. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El valor del presente contrato se cancelará con imputación al artículo presupuestal N° 2.3.2.02.02.009, denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, amparado con la disponibilidad presupuestal No. 00770 del 19 de octubre de 2026, del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

4.5. Multas

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contrato, el INDER GUARNE impondrá sanción pecuniaria al contratista una multa que no debe exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, cada vez que se impongan.

4.6. Clausula Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, el contratista pagará al INDER-GUARNE, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el INDER hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

5. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.

En la presente contratación se dará aplicación al procedimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este numeral no aplica tratándose de Contratación Directa por ser contrato de prestación de servicios.

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El INDER - GUARNE, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato, se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se

realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Toda vez que la Administración ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

Dando cumplimiento a lo anterior, la persona con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve a la ejecución del contrato.

El INDER - GUARNE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

| | | |

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento a las obligaciones contractuales	Afecta el desarrollo del contrato Las actividades a desarrollar	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado/Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 1 mes.	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Calidad del servicio	Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas en el	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Tener en cuenta que la prestación del servicio se realice tal como se estableció en el contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado/Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 1 mes.	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el INDER GUARNE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a que se trata una prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad no considera pertinente solicitud de la garantía establecida las leyes 80 del 93, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica, el presente contrato no está cobijado por acuerdo comercial.

10. SUPERVISOR

El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, será ejercida por quien ocupe el cargo de Gerente

del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.

11. PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO

El contratista informará oportunamente al **INDER-GUARNE**, y al Municipio de Guarne sobre las solicitudes de conciliaciones prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión del contrato, y se compromete a mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la ejecución de las actividades establecidas en la presente propuesta.

12. CONTROL SOCIAL VEEDURÍA- CIUDADANA

El INDER-GUARNE convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso.

Guarne, octubre de 2026

Elaboró: Sebastián Gallo Holguín – Director Administrativo
Revisó: Julián Andrés Pérez Henao – Asesor Jurídico.
Aprobó: Edhyn Johan Gallego Naranjo - Gerente